

# Ayuntamiento de Chañe

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «NECESIDAD INAPLAZABLE»
<b>Fecha</b>	10 de noviembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Dionisio Garcia Esteban
<b>Secretario</b>	Maria Jose Rodriguez Rico

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03441459S	Dionisio Garcia Esteban	SÍ
03470545Y	Gustavo Herranz García	SÍ
03449639F	Jesús Manuel Llorente Muñoz	SÍ
70248536G	Jorge Sanz Lotero	NO
03412215G	Mariano Cuesta Pilar	SÍ
03472109Y	María Noemi Muñoz Gilsanz	SÍ
70256510C	Raúl Bermejo Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

## Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162



## Ayuntamiento de Chañe

Promover frente a la empresa Carrión Arexna S.L. recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cuellar, y por si no prosperara tal recurso, asimismo realizar las actuaciones y trámites necesarios para que dicha empresa devuelva la cantidad abonada por los semáforos de la obra "Reparación de Aceras C/Real de Chañe, pues le correspondía a dicha empresa sufragar su coste , y no al Ayuntamiento de Chañe conforme la licitación.

Favorable

**Tipo de votación:**  
Ordinaria  
A favor: 4, En  
contra: 2,  
Abstenciones:  
0, Ausentes: 0

Promover frente a la empresa Carrión Arexna s.l., recurso de apelación contra la sentencia dicatada por el Juzgado de Primera Instancia de Cuellar, y por si no prosperará tal recurso, asimismo realizar las actuaciones y trámites necesarios para que dicha empresa devuelva la cantidad abonada por los semáforos de la obra "Reparación de Aceras C/Real de Chañe, pues le correspóndia a dicha empresa sufragar su coste, y no al Ayuntamiento de Chañe conforme a la licitación.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde se dispone a comunicar a los Concejales el resultado del juicio celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Carrión Arexna S.L., juicio verbal 0000141/2019, sentencia: 00066/2020, siendo el fallo desfavorable para el Ayuntamiento debiendo abonar a la empresa Carrión Arexna S.L., la cantidad de 4.494,62 € mas los intereses legales desde el día 26 de abril de 2019, con condena tambien en costas.

El Alcalde explica a los Concejales cómo se desalloró la vista oral, las preguntas que le hizo el juez y los abogados, así como las conversaciones que tuvieron lugar fuera de la sala de vistas. La sensación, desde mi punto de vista fue buena.

Igualmente el Alcalde hace una breve exposición de los hechos acaecidos con anterioridad al juicio, diciendo lo siguiente:

Para la señalización de la obra el contratista colocó semáforos, enviando las facturas de los semáforos al Ayuntamiento. El Ayuntamiento consciente de

## Ayuntamiento de Chañe



## Ayuntamiento de Chañe

que se trataba de un gasto que no le correspondía ya que la señalización de la obra le corresponde al contratista según el contrato firmado, no se dió entrada en el registro de entradas del Ayuntamiento a dichas facturas y ni se registraron en ningún otro registro económico de la corporación.

No obstante, al cabo de un tiempo estas facturas correspondientes a los semáforos se le pagarón al contratista para que pudiera recuperar el IVA de las mismas. Ante este pago por el Ayuntamiento, en una reunión en el despacho del Alcalde entre D. Dionisio Garcia esteban, D. Francisco Javier Muñoz Muñoz, entonces concejal del Ayuntamiento en la anterior legislatura, y D. Juan Filiberto Carrión Garcia, se acordó, que si bien el Ayuntamiento realizaba el pago de las facturas, la empresa Carrión Arexna debería compensar ese importe con el suministro de grava para los caminos municipales, es decir, una compensación de deudas. Lo que reclama la empresa es una demasía de 4.494,62 € en el suministro de zahorra al Ayuntamiento.

No obstante, y a la vista de los albaranes de la zahorra no hay tal demasía en el material suministrado, es más, en conversaciones por wasap, que se presentaron en el juicio, Juan Filiberto Carrión Garcia me propuso que le pagará la mitad, es decir, quería negociar tal cantidad, cosa de la que me negué, ya que si no se debé ninguna cantidad, no estoy dispuesto a pagar nada, aunque sea la mitad de lo reclamado.

En relación con la cantidad de 4.494,62 € la empresa registró una factura a través de la plataforma FACE, dicha factura fue rechazada por lo que tampoco ha entrado en ningún registro administrativo oficial del Ayuntamiento. De lo que se trata con este acuerdo es recurrir la sentencia y reclamar el importe de las facturas de los semáforos, y para ello se precida de un acuerdo municipal.

El Concejales D. Mariano Cuesta, comenta la sentencia señalando que nos deja poco margen y que resulta preocupante que el acuerdo de compensación no se haya documentado. También comenta el tema del coste, habría que valorarlo también.

Añade que cada uno decida lo que consideré en relación a la apelación y /o la posterior reclamación.

El Concejales D. Jesús Manuel LLorente Muñoz, opina que al no haber documentación que avale la compensación, a lo mejor se vuelve en nuestra contra, opina que sería mejor reclamar únicamente los semáforos puesto que se trata de unas cantidades no debidas.

La Secretaria lee en voz alta la sentencia.

Comentan que deberíamos tener en cuenta los gastos que nos supondría una apelación, el Concejales D. Mariano Cuesta Pilar, señala que nos iríamos a casi el doble. El Alcalde señala que nos contaría lo mismo reclamar una cosa que las dos.

El Concejales D. Jesús Manuel LLorente Muñoz, señala que a pesar de que nos ha tomado el pelo, que no hay duda, las cosas que se tramitan en el Ayuntamiento tienen que estar documentadas, se podría plantear, que es lo que puede pasar.

El Concejales D. Gustavo Herranz García, opina que sería mejor reclamar el pago de los semáforos y no meternos en la apelación y coincide en que se podría tantear el qué hacer.

## Ayuntamiento de Chañe



## Ayuntamiento de Chañe

---

Los Concejales D.Raúl Bermejo Sanz y Dña. María Noemi Muñoz, opinan que si que deberíamos reclamar los 4.494,62 € e intentar recuperar el pago de los semáforos.

Por otro lado, el Alcalde D. Dionisio comenta que Juan Filiberto está en un error en la reclamación de la cantidad de los 4.494,62 €, ya que al revisar toda las facturas y contratos con esta empresa, piensa que se refiere a unos trabajos que realizó cuando se arregló en camino del Pino y la circunvalación, que las cantidades coinciden.

En definitiva, de los asistentes Sesión, cuatro de ellos votan a favor de recurrir en apelacion y reclamar la cuantia de los semaforos y dos de ellos, D. Jesús Manuel LLorente Muñoz y D. Gustavo Herranz García opinan que seria mejor no apelar la sentencia y unicamente reclamar el pago de los semáforos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Chañe**

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162



Cód. Validación: 6XAJ95AENG3FTT49ASGG2CSE | Verificación: <https://chane.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4